Firmado digitalmente por CORVETTO SALINAS Piero Alessandro FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2022 12:36:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION JEFATURAL N° 002152-2022-JN/ONPE

Lima, 13 de Junio del 2022

VISTOS: El Memorando n.° 000253-2022-GG/ONPE de la Gerencia General; el Informe n.° 000053-2022-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe n.° 004565-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de Secretaría General n.° 000049-2021-SG/ONPE se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, donde consta el cargo estructural de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, clasificado como cargo de confianza perteneciente a la Plaza n.° 180 que se encuentra vacante;

Cabe señalar que mediante Resolución Gerencial n.° 000222-2021-GRH/ONPE de fecha 30 de diciembre de 2021, emitida por la Gerencia de Recursos Humanos, se encargó a la servidora Katiuska Valencia Segovia – Asesora I de la Jefatura Nacional, con retención a su cargo, el despacho de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios por el período presupuestal del año 2022;

En tal contexto, la Gerencia General, en pleno ejercicio de sus funciones, acorde con lo regulado en el literal m) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 063-2014J/ONPE y adecuado mediante Resolución Jefatural n.º 902-2021-JN/ONPE y modificatorias, mediante Memorando de vistos, señala que a fin de proponer a la Jefatura Nacional la designación de la profesional Elena Mercedes Tanaka Torres, en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, a partir del 14 de junio de 2022 solicita a la Gerencia de Recursos Humanos evaluar la hoja de vida de la mencionada profesional;

Firmado digitalmente por PACHAS SERRANO Bernardo Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2022 12:31:37 -05:00

Sobre el particular, la Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe n.° 000053-2022-GRH/ONPE expresa que, de la evaluación realizada al currículo vitae de la profesional Elena Mercedes Tanaka Torres, se deduce que cumple con los requisitos mínimos del Clasificador de Cargos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE y con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley n.° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM para el cargo de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios por lo que recomienda que se remitan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos que se proceda a la proyección de la Resolución Jefatural respectiva;

Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Hector Martin FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2022 12:29:29 -05:00

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe de vistos concluye que resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que designe a la señora Elena Mercedes Tanaka Torres en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios. Asimismo, indica que corresponde dejar sin efecto la encargatura del despacho de la citada Gerencia contenida en la Resolución n.° 000222-2021-GRH/ONPE de fecha 30 de diciembre de 2021;

Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU 20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2022 12:26:56 -05:00

Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2022 12:25:50 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GBFMFMG**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; en los literales i) y r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural n.° 0063-2014-J/ONPE y adecuado mediante Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias; así como el Decreto Supremo n.° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General;

Con los visados de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Dejar sin efecto la encargatura de la servidora Katiuska Valencia Segovia, del cargo de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, contenida en el artículo segundo de la Resolución Gerencial n.° 000222-2021-GRH/ONPE, a partir del 14 de junio de 2022.

Artículo Segundo.- Designar a partir del 14 de junio de 2022 a la señora Elena Mercedes Tanaka Torres en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente a la Plaza n.° 180 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la ONPE, aprobado mediante la Resolución de Secretaría General n.° 000049-2021-SG/ONPE.

Artículo Tercero,- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GBFMFMG**